



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0004750

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001500/2011**

Sección: 1ª

Deudor: HOTEL ALZIRA PALACE SA

Procurador: Mª JOSE ESPI LOPEZ

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001500/2011, habiéndose dictado en fecha veintiseis de enero de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **HOTEL ALZIRA PALACE SA** con domicilio en Avenida SANTOS PATRONOS Nº4-5-10, ALZIRA (VALENCIA) y CIF nº A96628763, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 5739, libro 3.046, sección General, Folio 67, inscripción 1ª, hoja V-53.216.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JORGE TAMARIT BARRES** con domicilio en la **Gran Vía FERNANDO EL CATOLICO Nº 18-1, 46008 VALENCIA** y correo electrónico jorge.tamarit@coev.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiseis de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

